

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada solicito el aplazamiento de la audiencia de inventario que debería llevarse a cabo el 22 de noviembre de 2021.

Cali, 19 de noviembre de 2019

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2110

Santiago de Cali, noviembre diecinueve de dos mil veintiuno

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

DTE: EDILMA OSORIO RAMIREZ

DDO: RAFAEL ELI HENAO

76001-31-10-004-2019-00397-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando que la parte demandada presento incidente de nulidad dentro del proceso declaratoria de la unión marital de hecho en el cual intervinieron las mismas partes, y que dicho resultado condicionaría la continuidad del presente liquidatorio; en consecuencia, la solicitud de suspensión de la diligencia de inventario será aceptada.

Por lo expuesto, se dispone:

1.- Suspender la diligencia de inventario de los bienes que integran la sociedad patrimonial formada entre Edilma Osorio Ramírez y Rafael Eli Henao Marulanda.

2.- Resuelto el incidente de nulidad propuesto dentro del proceso declaratoria de la unión marital de hecho de Edilma Osorio Ramírez VS Rafael Eli Henao Marulanda, se procederá a fijar nueva fecha para la diligencia de inventario, si ello fuere viable legalmente.

3.- Recordar al abogado Juan David Osorio López que por auto 524 de Abril 6 de 2021, le fue reconocida su condición de apoderado judicial de Rafael Eli Henao Marulanda.

4.- Remítase copia del presente auto, vía correo electrónico a los apoderados judiciales intervinientes.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d2f55da0647f50f38b9c4689276f31288b46747fa58a5979af0df640681f27b

Documento generado en 19/11/2021 01:51:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>